



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya dentro de los beneficiarios de los Programas Anahí y Formar, a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 60/2000